



Habilitado; publicada la cont. en 15 de Ag. de 1856.

una, en solicitud de que se les abone siete medios su-  
cosnos por <sup>4</sup>tercios que dejaron de percibir ante  
de su salida de aquella Plaza; y la Ciudad desea  
de proceder con el mejor acierto, ACOVDO: se remita  
esta Instancia al Sr. Acad. de primera Constitucio-  
nal de la Ciudad de Zaragoza, a fin de que su Sría  
se sirva informar

El Sr. <sup>Minis.</sup> Político sobre  
descuentos de sueldos  
de Empleados.

Se vieron tres oficios del Sr. Jefe Político de esta Pro-  
vincia, fechas veinte y seis de Mayo, veinte y tres de  
Julio, y siete de Agosto del corriente año, pidiendo una  
Realacion nominal de los descuentos que se hayan  
hecho a estos Empleados y demas que disfrutaron sueldo  
y comprende el Real Decreto de diez y nueve de Setiem-  
bre de mil ochocientos treinta y seis; y enterada  
la Ciudad ACOVDO: Se forme y remita a su Sría la  
relacion que pide, incluyendo en ella al presenten-  
tario, por ser el unico Empleado que disfrutó  
sueldo de quatro mil y un <sup>7</sup>maravedis, y debe sufrir  
el descuento de que habla dicho Real Decreto

El Sr. <sup>Intend.</sup> sobre el pago  
de libranzas a la ca-  
sina.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de  
Rentas de esta Prov. a fecha veinte y un de Agosto  
proximo pasado, en contestacion al que esta Corpora-  
cion le dirigió con la del veinte y ocho, previniendo  
su Sría que el pago de los haberes del Cuerpo de Caravi-  
neros debio ser mas preferente que el de la libranza  
del oficial del septimo de Linea, y que por consecuen-  
cia no duda subsia en momento de que sin la me-  
nor demora seran satisfechos los quince mil <sup>7</sup>reales  
de los cincuenta mil librados para dicho Cuerpo; y  
la Ciudad ACOVDO: Queda enterado

El Sr. <sup>Intend.</sup> sobre  
sustido de sal.

La Ciudad ACOVDO: Se oficie al Sr. Intendente  
de Rentas de esta Provincia, manifestandole se halla  
esta poblacion sin sustido alguno de sal; y q

